



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

332

CONVENIO GENERAL MULTIPLE DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. LUIS GARIBAY GUTIERREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA LA "UAG" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO Y SU SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARA LA "UDEG" DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA "UAG":

- I. Que es una institución dedicada a la enseñanza a nivel media superior y superior, legalmente constituida conforme a las leyes del país y que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal según consta en la Escritura Pública No. 15302 de fecha junio 12 de 1978, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No.12 con ejercicio en Guadalajara, Jalisco misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la misma ciudad bajo el numero 57, libro 7 sección 6 con fecha 3 de octubre de 1978 y con acuerdo de reconocimiento y validez oficial de estudios No. 158 del Gobierno Federal de fecha 17 de julio de 1991 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de julio de 1991.
- II. Que dentro de su objeto social se encuentra formar profesionales y técnicos altamente calificados, dotados de espíritu servicio y solidarios con su comunidad, dando respuesta a las demandas de educación superior que la sociedad le exige, comprometida con su función formativa.
- III. Que dentro de sus objetivos y fines se encuentran entre otros, la conservación, investigación y difusión de los beneficios de la cultura, la ciencia y la tecnología, a través de la formación de profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos.



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- VI. Que nombra a su secretario particular de Rectoría Lic. Arturo Barriga Pineda, como su representante institucional encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de cada acuerdo especial.
- V. La representación del Rector, acredita su personalidad jurídica para suscribir este convenio, en los términos del artículo 10 de su Estatuto Universitario.
- VI. LA "UAG" señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en Avenida Patria No. 1201 Lomas del Valle 3era. Sección Zona Conurbada de Guadalajara Municipio de Zapopan Tel: 91 (3) 641 50 51.

DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un organismo descentralizado del gobierno del estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. en su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta casa de estudios, formar y actualizar los técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6o. fracción III, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Secretario General conforme al artículo 40o. de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de su ley.
- VI. Que nombra a la Coordinadora de Cooperación Académica, la Lic. Adriana Ayala Rubio, como su representante Institucional quién se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.
- VII. Que señala como domicilio legal, la Avenida Juárez No. 975, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

AMBAS PARTES DECLARAN

Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se persiguen, por lo que es de su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

C L A U S U L A S

- PRIMERA.** Es objeto del presente convenio establecer actividades de complementación y cooperación académica científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan
- SEGUNDA.** Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a las autoridades mencionadas en las declaraciones, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TERCERA. Tanto la "UAG" como la "UDEG" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular los acuerdos específicos, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a las autorizaciones respectivas a fin de elevarlo a la categoría de acuerdo específico de colaboración el cual pasara a formar parte integrante del presente convenio.

Los acuerdos específicos de colaboración deberán ser firmados y rubricados por los representantes institucionales, siendo por la "UAG" el Lic. ARTURO BARRIGA PINEDA, Secretario particular de Rectoría y la Lic. ADRIANA AYALA RUBIO Coordinadora de Cooperación Académica, la instancia encargada de realizar la gestión oficial interna por parte de la "UDEG"

Se tendrán 30 días hábiles a partir de la firma de este documento, para la elaboración de los acuerdos específicos por cada uno de los programas que se incluyan, sin que esto restrinja la integración de otros acuerdos, que previo consentimiento de las partes serán integrados al presente documento.

CUARTA. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, aportaciones económicas de las partes, calendarios de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos de este convenio.

QUINTA. El personal de cada institución que sea designada para la realización conjunta de cualquier acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado. Si en la realización de un convenio específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

bajo la dirección y dependencia de dicha institución o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UAG" ni con la "UDEG".

- SEXTA.** Las partes convienen regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención, registro de modelos, o dibujo industrial, etc., que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.
- SEPTIMA.** En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad universitaria de cada una de las partes.
- OCTAVA.** Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones, Dependencias Gubernamentales y Organismos de carácter Internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al convenio específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.
- NOVENA.** Con objeto de programar, desarrollar, supervisar y evaluar los convenios específicos, las partes acuerdan establecer una Comisión Técnica integrada por los responsables señalados en este convenio, así como por los responsables de la operación de los mismos.
- DECIMA.** La Comisión Técnica rendirá un informe semestral sobre la ejecución del o los convenios específicos a las autoridades correspondientes de ambas instituciones, así como de la conveniencia de continuar, ampliarlos o finiquitarlos.
- DECIMA PRIMERA.** El presente convenio, tendrá una vigencia indefinida, contando a partir de su fecha de firma y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con treinta días de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso por el cual, cesarán los efectos treinta días después de la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos en desarrollo, salvo convenio en contrario.



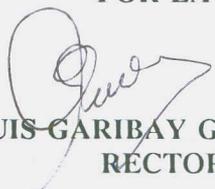
RECTORIA
GENERAL

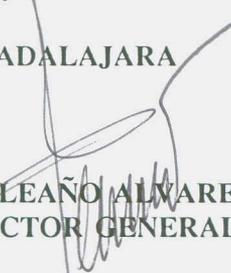
DECIMA

SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de mayo de 1995.

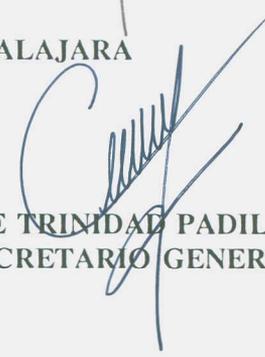
POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA


DR. LUIS GARIBAY GUTIERREZ
RECTOR


ING. JUAN J. LEÑO ALVAREZ DEL C.
DIRECTOR GENERAL

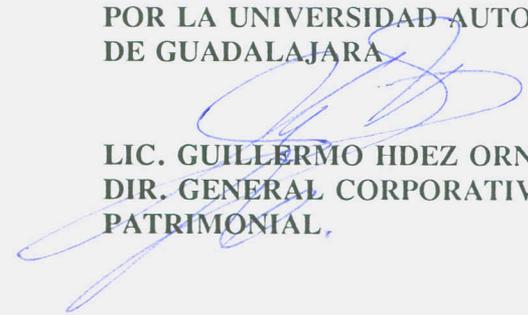
POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


DR. VICTOR M. GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

**POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE GUADALAJARA**


LIC. GUILLERMO HDEZ ORNELAS
**DIR. GENERAL CORPORATIVO Y
PATRIMONIAL.**

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


DR. MISAEL GRADILLA DAMY
VICE RECTOR EJECUTIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA
GENERAL

Hoja número 7 del Convenio General Múltiple de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara.

DR. NESTOR VELAZCO PEREZ
COORDINADOR DEL AREA
DE SALUD

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
COORDINADOR GENERAL ACADEMICO

LAE. JUAN JOSE LEAÑO ESPINOSA
DIRECTOR DE PROYECTOS
ESPECIALES

LIC. ADRIANA AYALA RUBIO
COORDINADORA DE COOPERACION
ACADEMICA

LIC. ARTURO BARRIGA PINEDA
SECRETARIO DE RECTORIA.